

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 126  
16 DE OCTUBRE DE 2020**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por JASHE S.A.S. con identificación tributaria No 900495644-1, para la planta de trituración a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que el señor JAVIER EDUARDO MONSALVO BOLIVAR identificado con la C.C. No. 79.958.652, obrando en calidad de representante legal de JASHE S.A.S con identificación tributaria No 900495644-1, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la planta de trituración a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por JASHE S.A.S. con identificación tributaria No 900495644-1, para la planta de trituración a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Requerir a JASHE S.A.S. con identificación tributaria No 900495644-1, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Aclarar el nombre del predio. Lo anterior teniendo en cuenta que el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria N° 190- 67137 aportado no reporta nombre alguno, mientras que en el formulario de solicitud y en el certificado de uso del suelo aportado se referencia el nombre denominado El Concejo.
2. Combustible. Carbón, Diesel 1, Diesel 2, Crudo de Castilla, Emulsión o Suspensión, Gas Natural, Gas Propano, Fuel Oil 2, 4,6, Aceites usados sin tratar %, Aceites tratados %, Madera, Otro cual.
3. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
4. Aclarar el nombre del peticionario, teniendo en cuenta que en los oficios y formulario figura como JAVIER EDUARDO MONSALVO BOLIVAR, lo cual no coincide con el documento de identificación que se presentó.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 126 del 16 de Octubre de 2020 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por JASHE S.A.S. con identificación tributaria No 900495644-1, para la planta de trituración a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

5. Aclarar la ubicación del predio, teniendo en cuenta que a la luz de lo señalado en el formulario de solicitud y en el certificado de uso del suelo, el inmueble se ubica en zona rural, pero ello no coincide con lo indicado en el certificado de tradición y libertad, el cual según su anotación, se ubica en zona urbana. En el evento de ubicarse en zona rural se debe presentar el correspondiente certificado de tradición y libertad donde se haya corregido tal situación.
6. Aclarar porqué en el acápite denominado FUENTE DE EMISION, correspondiente al formulario de solicitud, se identifica como una Área fuente. Legalmente un área fuente se define como **“una determinada zona o región, urbana suburbana o rural, que por albergar múltiples fuentes fijas de emisión, es considerada como un área especialmente generadora de sustancias contaminantes del aire”**. (Artículo 2.2.5.1.1.2 del decreto 1076 de 2015)
7. Precisar cuál es la fuente de emisión.
8. Plancha IGAC de ubicación del proyecto
9. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones (si usted lo considera pertinente).

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de la planta de trituración, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de JASHE S.A.S. con identificación tributaria No 900495644-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los **16 OCT 2020**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Katherine Ruiz Sarmiento (Ingeniera Ambiental y Sanitaria)  
Expediente No CGJ-A 134-2020

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181